

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 29 MAR 2022

Ref. Alimentos No. 2009-0979
(2019-0285 reducción cuota)

En atención a lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares- Ejército Nacional –Comando de personal- Dirección de prestaciones sociales, hágasele saber que mediante sentencia del 13 de diciembre de 2019, se redujo la cuota alimentaria que el señor ALEXANDER MUÑOZ OROZCO viene suministrando a ANGIE STEFANNY Y GERALDINE MUÑOZ OCHOA, representadas legalmente por su progenitora FABIOLA OCHOA BARAJAS, en un porcentaje igual al 33.33 de la mesada pensional que percibe de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia y demás emolumentos que devenga, incluidas las primas de junio y diciembre, por tal razón los descuentos a realizar deben efectuarse únicamente sobre estos emolumentos y no de la indemnización por disminución de la capacidad laboral.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ